

**DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

No. // 2.005 //

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
PAGADO, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA BIEZUM S.A.-----
CUANTIA: Indeterminada. -----**



Dr. Rodolfo P.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy Veintiuno de Julio del año dos mil cinco, ante mí, Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto del Cantón, comparece: La Compañía **BIEZUM S.A.** representada por el señor Carlos Delgado Villacís, por los derechos que representa de la compañía **ADCADVI S.A.** en su calidad de Gerente General de la misma, sociedad que ejerce el cargo de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía **BIEZUM S.A.** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad de Milagro y de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Aumento de Capital Suscrito y Pagado, fijación de Capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **BIEZUM S.A.**, que se estipula y contiene al tenor de las siguiente Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor **CARLOS DELGADO VILLACÍS**, por los derechos

BIEZUM S.A. 1

1 que representa de la compañía **ADCADVI S.A.**, en su calidad de
2 **GERENTE GENERAL** de ésta, sociedad que ejerce el cargo de **GERENTE**
3 **GENERAL** y por lo tanto **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía
4 **BIEZUM S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal
5 Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el veintisiete de
6 junio del dos mil cinco. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
7 **A.)** La compañía BIEZUM S.A. es una compañía constituida al amparo de las
8 leyes ecuatorianas, según consta de la escritura pública otorgada ante el
9 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Ivole Zurita
10 Zambrano, el dieciocho de octubre del dos mil uno, inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinte de noviembre del dos mil uno. **B)**
12 **Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del**
13 **Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el ocho de febrero del**
14 **dos mil dos, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el**
15 **Nueve de mayo del dos mil dos, la compañía BIEZUM S.A. cambió su**
16 **domicilio a la ciudad de Milagro, habiendo reformado por tanto su estatuto**
17 **social. C) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del**
18 **Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el Treinta de**
19 **Diciembre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón**
20 **Guayaquil, el diez de Junio del dos mil cinco, la compañía BIEZUM S.A.**
21 **cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil, habiendo reformado por tanto**
22 **su estatuto social. D) La Junta General Universal Extraordinaria de**
23 **Accionistas de la compañía BIEZUM S.A. celebrada el veintisiete de junio**
24 **del dos mil cinco, resolvió unánimemente lo siguiente: Uno.- Aumentar el**
25 **Capital Suscrito de la compañía en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL**
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 53.000,00),**
27 **para cuyo efecto deberán emitirse CINCUENTA Y TRES MIL (53.000)**
28 **nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos**

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

1 de América (1,00) cada una de ellas, de tal forma que una vez perfeccionado
2 el incremento de capital suscrito de la empresa, éste ascienda a la suma de
3 NOVENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
4 AMERICA (U.S.\$ 93.000,00), fijándose por lo tanto el Capital Autorizado de
5 la compañía en la suma de CIENTO OCHENTA Y SIES MIL DOLARES DE
6 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 186.000,00); y; **Dos.**
7 Reformar consecuentemente el artículo Quinto del estatuto social de la
8 compañía. En la Junta General ya indicada, se autorizó al representante
9 legal, para que realice y celebre todos los actos y contratos públicos o
10 privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas.
11 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**
12 **FORMA DE PAGO DEL MISMO, FIJACIÓN DE CAPITAL**
13 **AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL-**
14 Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Delgado Villacís, por los
15 derechos que representa de la compañía **ADCADVI S.A.** en su calidad de
16 Gerente General de la misma, sociedad que ejerce el cargo de Gerente
17 General y por lo tanto representante legal de la compañía **BIEZUM S.A.,**
18 declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las
19 resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de
20 Accionistas celebrada el veintisiete de junio del dos mil cinco, lo siguiente: **A)**
21 Que se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma CINCUENTA Y
22 TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
23 53.000,00), para cuyo efecto se emitirán CINCUENTA Y TRES MIL (53.000)
24 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos
25 de América (1,00) cada una de ellas, por lo que el capital suscrito de la
26 empresa ascenderá -una vez perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de
27 NOVENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
28 AMERICA (U.S.\$ 93.000,00), dividido en NOVENTA Y TRES MIL (93.000)

BIEZUM S.A. 3

A. Chacón

1 acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
2 América (1,00) cada una de ellas, fijándose el Capital Autorizado de la
3 compañía en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 186.000,00). **B)** Que el aumento
5 de capital resuelto se pagará de la siguiente manera: **A)** mediante la
6 reinversión de la totalidad de las utilidades obtenidas por la compañía
7 durante el ejercicio económico del año dos mil cuatro, en la suma de
8 CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DOLAR
10 (U.S.\$ 52.137,14); y, **B)** Mediante pago en numerario en la suma
11 OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
12 DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$
13 862,86), valor que ha sido entregado por la sociedad JATUN CORP S.A., en
14 moneda de curso legal y amplio poder liberatorio. **C)** Que atendiendo a los
15 derechos de atribución y de preferencia que conforme a la Ley a los
16 accionistas les corresponde, las acciones emitidas han sido atribuidas y
17 suscritas en su totalidad por la accionista única de la compañía, esto es, la
18 sociedad JATUN CORP S.A. **D)** Que se reforma consecuentemente el artículo
19 Quinto del estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el
20 Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el
21 veintisiete de junio del dos mil cinco, copia certificada de la cual se
22 incorpora al presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente
23 quede perfeccionado, dicho artículo dirá lo siguiente: **"ARTICULO**
24 **QUINTO: El capital de la compañía se encuentra dividido en**
25 **capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital**
26 **Autorizado es de CIENTO OCHENTA Y SEIS Mil. DOLARES DE**
27 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 186.000.00). El**
28 **Capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los**

BIEZUM S.A.

Guayaquil, 11 de julio del 2005

Señor
CARLOS ALBERTO DELGADO VILLACIS
GERENTE GENERAL
ADCADVI S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BIEZUM S.A., en sesión celebrada el día de 14 de junio del 2005, tuvo el acierto de elegir a su representada para que ocupe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de cinco años contados desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Séptimo del estatuto social, a su representada le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Esta nota de nombramiento reemplaza a la anterior, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 21 de junio del 2005.

La compañía BIEZUM S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Ivoe Zurita Zambrano, el 18 de octubre del 2001, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de noviembre del 2001. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 8 de febrero del 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Milagro, el 9 de mayo del 2002, la compañía BIEZUM S.A. cambió su domicilio a la ciudad de Milagro, habiendo reformado por tanto su estatuto social. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 30 de diciembre del 2004, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 10 de junio de 2005, la compañía BIEZUM S.A. cambió su domicilio a la ciudad de Guayaquil, habiendo reformado por tanto su estatuto social.

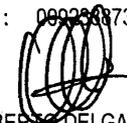
Muy atentamente,


CESAR ANTONIO DELGADO VILLACIS
Presidente Ad-Hoc de la Sesión

RAZON: Por los derechos que represento de la compañía ADCADVI S.A., en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de ésta, declaro que en esta misma fecha la compañía ADCADVI S.A., ha aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía BIEZUM S.A., para el cual ha sido elegida.

Guayaquil, 11 de julio del 2005.

p. ADCADVI S.A.
Nacionalidad: Ecuatoriana
R.U.C. No. : 0992368730001


CARLOS ALBERTO DELGADO VILLACIS
GERENTE GENERAL

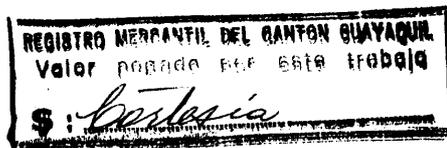
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el
Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
BIEZUM S.A., a favor de **ADCADVI S.A.**, a foja
72.895, Registro Mercantil número **13.788**,
Repertorio número **25.684**, Guayaquil, **veinte de
Julio del dos mil cinco**.-

Ab. Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 177294
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Billy Jimenez
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR: *[Signature]*



CIUDADANIA 090780454-6
DELGADO VILLACIS CARLOS ALBERTO
CUAYAS/MILAGRO/MILAGRO
06 MARZO 1961
001-1 0260 00931 M
CUAYAS/ MILAGRO
MILAGRO 1961

[Handwritten scribble]



ECUATORIANA ***** Y4433V4222
CASADO SHIRLEY JANETH VÁSQUEZ P
SECUNDARIA EJECUTIVO
CARLOS DELGADO
OLGA VILLACIS
MILAGRO 27/05/2003
27/05/2015

REN0420949



CERTIFICO: Que esta copia es
es igual a su original. 7 JUN 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mi; en fé de' ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y
firmo en ocho fojas útiles xerox.-Guayaquil, siete de
Junio del año dos mil cinco.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



A. V. V. V.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BIEZUM S.A. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL 27 DE JUNIO DEL 2005.

En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de junio del 2005, a las 10h00, en las oficinas de la empresa situadas en el Departamento No. 901, del Noveno Piso de la Torre No. 2 del Condominio denominado "Torres Colón", situado en el Solar No. 1, de la Manzana 107, de la Ciudadela Kennedy Norte, de esta ciudad de Guayaquil, se reúne la única accionista de la compañía BIEZUM S.A., esto es, la compañía **JATUN CORP S.A.** debidamente representada por el señor Carlos Delgado Villacís, en su calidad de Presidente-Director de la misma, propietaria de CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

Se designa Presidente Ad-hoc de la sesión al señor Cesar Antonio Delgado Villacís y actúa como Secretario el señor Carlos Alberto Delgado Villacís, Gerente General de la compañía ADCADVI S.A., sociedad que ejerce el cargo de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía BIEZUM S.A., quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 40.000,00), representado en CUARENTA MIL (40.000) acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas.

Seguidamente tomó la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala el orden del día a tratarse:

Conocer y resolver sobre la fijación y el aumento de los capitales Autorizado y Suscrito de la compañía, respectivamente; de la forma de pago del capital suscrito; y, de las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dichos incrementos de capital.

Inmediatamente la accionista presente manifiesta su resolución para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y tratar el punto del orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Gerente General que señala que como es de conocimiento de los señores accionistas, durante el ejercicio económico del 2004 la sociedad ha realizado operaciones mercantiles que han producido utilidades, las cuales ascienden a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 52.137,14), habiendo autorizado la Junta General de Accionistas celebrada el 20 de abril del 2005, la capitalización de las utilidades obtenidas durante el ejercicio económico del año 2004, le corresponde a esta Junta conocer y resolver sobre dicho aumento de capital. En este

M. J. J. J.

estado, el Presidente expresa que es conveniente que la Sala considere aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 53.000,00), para lo cual se capitalizarían las utilidades del ejercicio económico del 2004 y, se aportaría en numerario la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 862,86), valores que serían atribuidos y pagados por la accionista, en proporción a los aportes que aquella mantiene en el capital de la compañía. Puesta a consideración de la presente la propuesta de aumento de capital con las sugerencias planteadas por el Presidente, la Junta, luego de deliberar al respecto, por unanimidad de votos resolvió, aumentar el capital suscrito en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 53.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de NOVENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 93.000,00), emitiéndose por lo tanto, CINCUENTA Y TRES MIL (53.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas, fijándose el capital Autorizado de la compañía en la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 186.000,00). Así también, la Junta resolvió que el aumento de capital se pague de la siguiente manera: A.) mediante la reinversión de la totalidad de las utilidades obtenidas por la compañía durante el ejercicio económico del año 2004, en la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 52.137,14); y, B.) Mediante pago en numerario en la suma OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 862,86). En consecuencia y atendiendo a los derechos de atribución y de preferencia que conforme a la Ley le corresponde a la única accionista, sociedad JATUN CORP S.A., a ésta se le atribuyen CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 52.137,14) y, aquella paga en numerario la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 862,86), lo que da un total de Cincuenta tres mil Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 53.000,00), por lo que a la accionista sociedad JATUN CORP S.A., le corresponden Cincuenta y Tres mil (53.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una de ellas.

Con lo expuesto, aprobado e inscrito que fuere el Aumento de Capital que en esta Junta se ha acordado, el cuadro accionario suscrito de la compañía será el siguiente:

| ACCIONISTA | ACCIONES | VALOR US\$ | PORCENTAJE |
|-----------------|----------|------------------|------------|
| JATUN CORP S.A. | 93.000 | U.S.\$ 93.000,00 | 100% |
| | 93.000 | U.S.\$93.000,00 | 100% |

Así también la accionista por unanimidad y como consecuencia del aumento de capital resuelto, acuerda reformar el artículo Quinto del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía se encuentra dividido en capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado es de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 186.000,00). El Capital suscrito es de NOVENTA Y TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$93.000,00), dividido en Noventa y Tres Mil acciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El Capital pagado es el que efectivamente ha sido cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus derechos y obligaciones."

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al representante legal de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 11h30.

p. ADCADVI S.A.


CÉSAR DELGADO VILLACÍS
PRESIDENTE AD-HOC


f. CARLOS DELGADO VILLACÍS
SECRETARIO

p. JATUN CORP S.A.


f. CARLOS DELGADO VILLACÍS
ACCIONISTA

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

1 *accionistas y consiste en la parte en que cada uno de ellos se*
2 *obliga a pagar. El Capital pagado es et que efectivamente ha sido*
3 *cubierto por los accionistas y en base al cual se ejercerán sus*
4 *derechos y obligaciones.".* **CLAUSULA CUARTA: DECLARACIÓN**
5 **JURAMENTADA.-** El señor Carlos Delgado Villacís, por los derechos que
6 representa de la compañía **ADCADVI S.A.** en su calidad de Gerente General
7 de la misma, sociedad que ejerce el cargo de Gerente General y por lo tanto
8 representante legal de la compañía **BIEZUM S.A.**, bajo la gravedad de
9 juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que
10 el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria
11 de Accionistas de la compañía **BIEZUM S.A.** celebrada el veintisiete de
12 junio del dos mil cinco, ha sido correctamente integrado, siendo atribuido y
13 suscrito por la accionista de la compañía, conforme lo resuelto en la
14 antedicha sesión; y, que la reforma del artículo Quinto del estatuto social de
15 la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta
16 anteriormente indicada. Así también, el señor **CARLOS DELGADO**
17 **VÍLLACÍS**, por los derechos que representa de la compañía **ADCADVI**
18 **S.A.**, sociedad que ejerce el cargo de Gerente General y por tanto
19 representante legal de la compañía **BIEZUM S.A.**, bajo la gravedad de
20 juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que
21 su representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene
22 obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
23 Social. **CLAUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
24 incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes
25 documentos: Uno. Nombramiento de la compañía **ADCADVI S.A.**, como
26 representante de la compañía **BIEZUM S.A.** Dos. Acta de la Junta General
27 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **BIEZUM S.A.**
28 celebrada el veintisiete de junio del dos mil cinco. Agregue usted, Señor

1 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la
2 presente escritura pública y haga constar que por si o por interpuesta
3 persona, la compañía **BIEZUM S.A.**, se encuentra autorizada a obtener la
4 inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso.
5 Firma **ABOGADO Víctor Corozo León**, con Registro Profesional del
6 Colegio de Abogados del Guayas numero nueve mil cuatrocientos
7 ochenta y seis. -----

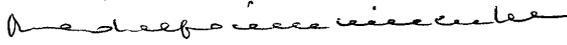
8 ----- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** -----

9 **Es copia.**- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido
10 de la minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a
11 escritura pública.- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
12 Notario en alta voz al compareciente, esto la aprueba en todas sus
13 partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual
14 doy fe.- Lo Enmendado.- Vale.- *R. Pérez P.*

15
16 **p/ Compañía BIEZUM S.A.**
17 **RUC #. 0992221364001**

18
19 
20 **Sr. CARLOS DELGADO VILLACIS**

21 **C.C. No. 090780454-6**
22 **C.V.No. 146-0050**
23 **REPRESENTANTE LEGAL ADCADVI S.A.**
24 **GERENTE GENERAL**

25 
26 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**
27 **Notario XVI ** Guayaquil**

28
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **Sexto Testimonio** que rubrico, firmo y sello, en esta ciudad⁶ de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- **El Notario.**-


DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 05-G-DIC-0005987 dictado por el Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo, Intendente de Compañías de Guayaquil, de Fecha 9 de Septiembre del 2005, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA BIEZUM S.A., celebrada el 21 de Julio del 2005.-

Guayaquil, 12 de Septiembre del 2005.-

Rodolfo Pérez Pimentel

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario XVI ** Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifico:** que con fecha cinco de Octubre del dos mil cinco en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-DIC-0005987, dictada el 9 de Septiembre del 2005, por el **Intendente de Compañía de Guayaquil**; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **BIEZUM S.A.**, de fojas **8.521 a 8.535**, Registro Mercantil número **610** y anotada el cinco de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **35.034** del Repertorio. 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 35034
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos
REVISADO POR:



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA BIEZUM S.A.**, DE FECHA **DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO **CERO CINCO - G - DIC - CERO CERO CERO CINCO NUEVE OCHO SIETE**, APROBADA POR EL ABOGADO JUAN RAMON JIMENEZ CARBO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, POR LA CUAL APRUEBA LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BIEZUM S.A.**, CELEBRADA ANTE EL DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO TITULAR DECIMO SEXTO DEL CANTON GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTIUNO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.- **SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO.-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL